



**SATEC**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN FISCAL



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

**Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo**

“2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ALEFS/521/2011**

**NOMBRE: SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO  
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 714  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la ciudad de SALTILLO, COAHUILA, siendo las 10:00 horas del día 28 de Febrero de 2011, los suscritos C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSAS Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **DJ/2779/2009** de fecha 23 de Octubre de 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de cancelación de crédito interpuesto por la C. SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 07 de Diciembre de 2009 y 16 de Febrero de 2010, respectivamente en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO, sito en la calle EMILIO CARRANZA No. 714, de esta ciudad haciendo constar que se localizó el domicilio, según los informes que obran en el expediente, éste se encuentra actualmente habitado por otra familia, según datos proporcionados la C. Norma López, quien es vecina del interior # 1, y al no identificarse se tomaron sus señas particulares, las cuales son tez blanca, robusta, aproximadamente de 30 años de edad, quien añade que el contribuyente ya no vive en el domicilio. Mientras que en otro informe comenta la C. Ana Méndez, vecina del número 700, quien no se identifica, siendo su media filiación la siguiente, tez blanca, aproximadamente 25 años de edad, 1.60 mts. De estatura, que viven unas personas de Torreón; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 10:00 horas del día , firmando de conformidad.

**NOTIFICADOR- EJECUTOR**

**C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ**

**NOTIFICADOR- EJECUTOR**

**C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSAS**

**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
EN SALTILLO, COAHUILA.**

**M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO**



**SATEC**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional  
del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
ALEFS/521/2011

NOMBRE: SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO  
DOMICILIO: EMILIO CARRANZA No. 714  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA.

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 4 fracción III Inciso 2, 35 fracciones IV y XXXVI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 22 de junio de 2010, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **DJ/2779/2009** de fecha 23 de Octubre de 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de cancelación de crédito interpuesto por la C. SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO, en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle EMILIO CARRANZA No. 714, de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio citado al rubro, aparece que con fecha 07 de Diciembre de 2009 y 16 de Febrero de 2010, los Notificadores-Ejecutores C. TEODORO VARGAS RODRÍGUEZ y C. JORGE ANTONIO PÉREZ ROSAS, manifiestan que la contribuyente C. SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO, al tratar de notificar el oficio número **DJ/2779/2009** de fecha 23 de Octubre de 2009, no se localizó por no vivir en el domicilio señalado, no obstante que se localizó el domicilio, éste se encuentra actualmente habitado por otra familia, según datos proporcionados la C. Norma López, quien es vecina del interior # 1, y al no identificarse se tomaron sus señas particulares, las cuales son tez blanca, robusta, aproximadamente de 30 años de edad, quien añade que el contribuyente ya no vive en el domicilio. Mientras que en otro informe comenta la C. Ana Méndez, vecina del número 700, quien no se identifica, siendo su media filiación la siguiente, tez blanca, aproximadamente 25 años de edad, 1.60 mts. De estatura, que viven unas personas de Torreón; desconociéndose el domicilio del Representante Legal, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:



**SATEC**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE COAHUILA



**Coahuila**  
El Gobierno de la Gente

Administración Local de  
Ejecución Fiscal Saltillo

“2010. Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana”

## ACUERDA

HOJA 2 DE 2

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. DJ/2779/2009 de fecha 23 de Octubre de 2009, emitido por el Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en el cual se resuelve escrito que contiene solicitud de cancelación de crédito interpuesto por la C. SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.satec.gob.mx](http://www.satec.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE  
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
SALTILLO, COAHUILA A 28 DE FEBRERO DE 2011  
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL

M.D. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

**C. SILVIA A. ESCOBAR CARRILLO**  
**EMILIO CARRANZA No. 714.**  
**CIUDAD.-**

En atención a su escrito presentado en fecha 15 de junio del 2009, mediante el cual solicita la cancelación del crédito fiscal determinado el 22 de junio de 1995, por medio del convenio folio No. 29950736, existente a su cargo por la cantidad de \$6,456.43 (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 43/100 M.N.), correspondiente a cinco parcialidades de dicho convenio, por concepto del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Servicios de Control Vehicular mas actualización y recargos de los ejercicios 1992 a 1995, del vehículo marca Dodge, línea Shadow, modelo 1990, No. de serie L7051150, con placas de circulación EVB5645, me permito comunicarle los siguiente:

Que no es posible concederle lo solicitado, toda vez que, de las constancias que existen dentro del expediente que obra en los archivos de esta Secretaría, a nombre de la promovente y respecto al domicilio proporcionado por esta, en el cual ya no reside, según el dicho de la persona con quien se desogo la diligencia de la acta circunstanciada de fecha 12 de junio del 2009, no proporcionando a esta Secretaría, el nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, de conformidad con el artículo 18 fracción I del Código Fiscal de la Federación, por lo que resulta improcedente la prescripción solicitada.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"**  
Saltillo, Coah., a 23 de octubre de 2009.  
**EL DIRECTOR JURÍDICO**

**LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA**

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Dirección de Recaudación.- Edificio  
c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.  
c.c.p. Archivo.  
Folio 710/09  
BEC/RFR/clrb